

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año, 50 ptas.
 Los demás: trimestre, 15; semestre, 30; " 60 "
 Extranjero: " 22'50; " 45; " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán de la *Inspección de Talteres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al **BOLETIN**.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a *35 céntimos* los del año corriente y a *65* los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del **BOLETIN** respectivo como comprobante, siendo pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El **BOLETIN OFICIAL** se halla de venta en la Imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este **BOLETIN OFICIAL**, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este **BOLETIN**, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 4.035.

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Patente Nacional de Automóviles.

En cumplimiento de lo ordenado por la Dirección general de Rentas públicas, se expresan a continuación las cantidades que por Patente Nacional de Circulación de Automóviles, durante el primer semestre de mil novecientos treinta y cuatro, tienen que percibir los Ayuntamientos que a continuación se expresan.

	Pesetas.	Ptas.
Zaragoza	139.633'15	182'69
Agón	60'89	121'79
Aguarón	243'58	"
Ainzón	487'16	1.096'12
Alagón	2.862'08	60'89
Alcalá de Ebro	182'69	121'78
Alfajarín	304'48	60'89
Alfamén	60'89	243'55
Alhama de Aragón	2.009'55	243'58
Almolda (La)	304'48	60'89
Almonacid de la Sierra	243'58	60'89
Almunia (La)	1.948'65	60'89
Ambel	"	60'89
Aniñón	243'58	9.134'35
Aranda de Moncayo	60'89	791'64
Arándiga	121'79	182'69
Ardisa	121'79	304'48
Ariza	1.157'01	60'89
Ateca	10.035'22	121'79
Azuara		182'69
Bárboles		121'79
Bardallur		"
Belchite		1.096'12
Belmonte		60'89
Berdejo		121'78
Biel		60'89
Bijuesca		243'55
Biota		243'58
Boquiñeni		60'89
Borja		1.644'18
Botorríta		60'90
Brea de Aragón		791'64
Bubierca		60'89
Cabañas de Ebro		60'89
Cadrete		60'89
Calatayud		9.134'35
Calatorao		791'64
Carenas		182'69
Cariñena		2.070'44
Caspe		1.765'97
Castejón de las Armas		121'79
Castiliscar		182'69
Cetina		304'48
Codos		60'89
Cosuenda		121'79
Chiprana		60'89
Daroca		1.826'86
Ejea de los Caballeros		2.618'50
Epila		1.948'65
Erla		304'48
Escatrón		791'64
Escó		60'89
Fabara		243'58
Farasdués		182'69
Frasno (El)		182'69
Fuendejalón		243'58

	<u>Ptas.</u>		<u>Ptas.</u>
Fuendetodos	60'89	Sigüés	243'58
Fuentes de Ebro	182'69	Sos del Rey Católico	426'27
Gallur	669'85	Tabuena	60'89
Godojos	60'89	Tarazona	3.471'04
Grisén	60'89	Tauste	3.166'57
Herrera	426'27	Terrer	182'69
Ibdes	487'16	Tierga	60'89
Illueca	1.522'38	Tiermas	182'69
Jaraba	304'48	Tobed	304'48
Jarque	365'37	Torralba de Ribota	60'89
Jaulín	60'89	Torrelepaja	182'69
Joyosa (La)	60'89	Torrellas	121'79
Lécera	304'49	Torrijo de la Cañada	243'58
Leciñena	243'58	Tosos	60'89
Lucena de Jalón	60'89	Uncastillo	304'48
Luceni	365'38	Urrea de Jalón	60'89
Luesia	243'58	Urriés	182'69
Lumpiaque	365'38	Used	121'79
Luna	182'69	Utebo	608'95
Maella	365'38	Valpalmas	182'69
Magallón	304'48	Velilla de Ebro	243'58
Malón	121'79	Vera de Moncayo	60'90
Maluenda	304'48	Villafeliche	121'79
Mallén	548'06	Villafranca de Ebro	426'27
María de Huerva	60'89	Villalengua	852'54
Mediana	60'89	Villanueva de Gállego	243'58
Mequinenza	487'16	Villanueva de Huerva	182'69
Miedes	60'89	Villar de los Navarros	365'37
Mesones de Isuela	60'89	Villarroya de la Sierra	1.826'86
Mezalocha	60'89	Zuera	
Monegrillo	243'58		
Morata de Jalón	608'95		
Morés	487'16		
Moros	243'58		
Moyuela	304'48		
Mozota	60'89		
Muel	548'06		
Muela (La)	365'38		
Munébrega	182'69		
Murillo de Gállego	243'58		
Navardún	60'90		
Novillas	121'79		
Nuévalos	365'37		
Paniza	182'69		
Paracuellos de Jiloca	243'58		
Pastriz	791'64		
Pedrola	304'48		
Pedrosas (Las)	182'69		
Perdiguera	182'69		
Piedratayada	121'79		
Pina de Ebro	243'58		
Pinseque	60'89		
Plasencia de Jalón	182'69		
Pozuelo de Aragón	60'89		
Pradilla de Ebro	121'79		
Puebla de Alfindén	426'27		
Purroy	60'89		
Quinto	243'58		
Remolinos	121'79		
Retascón	60'89		
Ricla	608'95		
Rueda de Jalón	243'58		
Salillas de Jalón	60'89		
Sádaba	1.157'02		
Salvatierra	121'79		
San Martín de Moncayo	121'79		
San Mateo de Gállego	365'37		
Santa Cruz de Grío	60'89		
Sástago	1.035'22		
Saviñán	548'06		
Sierra de Luna	182'69		

Lo que se anuncia en este periódico oficial para sus efectos; advirtiendo que si los Ayuntamientos interesados no hacen efectivas las cantidades que les corresponden en el único plazo de diez días, contados desde el en que aparezca en el BOLETIN OFICIAL, transcurrido dicho plazo se reintegrarán al Tesoro las cantidades que no hayan sido hechas efectivas por falta de presentación de las Corporaciones para realizarlas.

Zaragoza, 16 de agosto de 1934.—El Tesorero de Hacienda, Ignacio Faro.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia e instrucción de Pina de Ebro se halla vacante, por excedencia de D. Fernando Ruiz del Arbol y Rodríguez, que la desempeñaba, la Secretaría judicial de categoría de entrada, que debe proveerse por traslación, como comprendida en el caso señalado por el párrafo 1.º del artículo 10 del Decreto de 1.º de junio de 1911, modificado por el de 26 de julio de 1922.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la forma prevenida por el artículo 14 del citado Decreto, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid, 14 de agosto de 1934.—El Subsecretario, P. A., Francisco de Campos.

(Gaceta 15 agosto 1934).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

Ilmo. Sr.: Estando vacantes las Intervenciones de fondos que figuran en la adjunta relación,

Esta Dirección general anuncia un concurso para su provisión en propiedad, por término de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en la "Gaceta de Madrid", con arreglo a las siguientes condiciones:

1.^a Podrán tomar parte en el presente concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal respectiva para optar a la Intervención que soliciten, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de agosto de 1924, Reales decretos de 23 de agosto de 1926 y 14 de noviembre de 1929.

También podrán tomar parte en el mismo los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero último, con arreglo a lo que dispone el artículo 2.^o de la citada disposición, por lo cual sólo podrán solicitar las vacantes que en la relación que se publica a continuación figuren como desiertas en el concurso de 14 de marzo último, único celebrado después de publicado el Decreto de referencia.

2.^a Las instancias documentadas, podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia respectiva o directamente en la misma Corporación donde exista la vacante.

3.^a Los concursantes podrán solicitar en una sola instancia, dirigida al Gobernador civil, todas las vacantes existentes en la respectiva provincia, acompañando tantas copias literales de ellas, debidamente reintegradas, cuantas sean las vacantes solicitadas, menos una.

Deberá acompañarse igual número de copias de todos los documentos que es necesario presentar con la misma instancia, a fin de que el Gobierno civil, previo su cotejo, las remita a cada una de las Corporaciones cuya Intervención se solicita.

4.^a En las instancias deberá consignarse el domicilio del concursante, a los efectos de las notificaciones que hubieran de serle dirigidas, la fecha de su nacimiento, la clase de Intervención que desempeña, con certificación que acredite el tiempo que la hubiere servido; y los ingresados con posterioridad al 23 de agosto de 1926, consignarán, además, el concepto en que fueron admitidos a las oposiciones.

5.^a A toda solicitud de concurso se acompañará la hoja de servicios del solicitante, autorizada y calificada por el Presidente de la Corporación en que los haya prestado, y las de los que no las tuvieren por el Interventor ante quien hayan efectuado las prácticas a que se refiere el párrafo tercero del artículo 68 del Reglamento vigente.

6.^a Dentro del plazo de cinco días, una vez transcurrido el que se concede para la presentación de las instancias, los Gobernadores civiles remitirán a cada una de las Corporaciones in-

teresadas dichas instancias, con los documentos presentados por los diferentes concursantes, y, por su parte, cada Corporación dará cuenta al Gobernador, en igual plazo, de los aspirantes que directamente hayan acudido a ella, detallando los méritos de los mismos. De unas y otras solicitudes, formando la oportuna relación, darán cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección general de Administración.

7.^a Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas en las respectivas Corporaciones las que se hubieren presentado en el Gobierno civil de la provincia, serán convocadas aquéllas a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Interventor, con arreglo al párrafo primero del artículo 26 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.

8.^a Para resolver este concurso se atenderán los Ayuntamientos a lo establecido en el artículo 241 del Estatuto municipal.

Los Ayuntamientos de las provincias Vascongadas podrán exigir a los concursantes a las vacantes de Interventor de sus fondos el conocimiento del régimen económico-administrativo vigente y de la lengua euzkera que se usa en dicha región, según dispone el párrafo segundo del apartado e) del artículo 1.^o del Real decreto de 21 de octubre de 1924.

9.^a Contra los acuerdos que adopten las Corporaciones al hacer la designación de la persona que entre los concursantes haya de ocupar la Intervención, los solicitantes que crean que la Corporación ha cometido alguna infracción legal podrán interponer el oportuno recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, ante el propio Ayuntamiento.

10. Dentro del tercer día, una vez hecho el nombramiento, las Corporaciones darán cuenta a los Gobernadores civiles y éstos a la Dirección general de Administración, remitiendo certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada al efecto, en la que constará la relación de los concursantes y condiciones de preferencia que se tuvieron en cuenta para el nombramiento, que las Corporaciones deberán notificar inmediatamente y en legal forma a los interesados.

La Dirección general ordenará la publicación de los nombramientos en la "Gaceta de Madrid" y su reproducción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

11. El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación respectiva, en el plazo de treinta días, desde su publicación en la "Gaceta de Madrid", se entenderá que renuncia al cargo, y la Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a lo prevenido en el artículo 26 del citado Reglamento de 23 de agosto de 1924, contándose entonces el plazo de quince días, a partir del en que termine el término posesorio.

12. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento orgánico, el concursante que renuncie tres Intervenciones perderá el derecho de concursar vacantes durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

13. En el caso de que un concursante fuese nombrado para varias Intervenciones al mismo tiempo, deberá optar por una de ellas dentro

del plazo de cinco días, a partir de la publicación de los nombramientos en la "Gaceta de Madrid", plazo que se renovará por cada nuevo nombramiento sucesivo, entendiéndose que la toma de posesión en una cualquiera de las Intervenciones implica la renuncia a todas las demás dentro del mismo concurso.

14. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación notoria y manifiestamente nula, por serlo a favor de persona que de un modo evidente no llene las condiciones de la convocatoria, lo cual implicaría, después de transcurrido el plazo legal, una renuncia tácita a la designación, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el artículo 28 del mencionado Reglamento de 23 de agosto de 1924, a cuyo efecto elevará a este Centro directivo, por conducto del Gobernador civil de la provincia, lista de los aspirantes al destino que se trata de proveer, con expresión de los méritos y servicios de los mismos, a fin de que esta Dirección general proceda a designar al que estime de mejor derecho con arreglo a la Orden ministerial de esta misma fecha.

15. Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción en el "Boletín Oficial" de esta disposición, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de curso de la Intervención.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 11 de agosto de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.

Relación de Intervenciones que han quedado desiertas en el concurso de 14 de marzo último y que pueden ser solicitadas por los Depositarios declarados aspirantes al Cuerpo de Interventores por Decreto de 27 de febrero último.

Albacete.—Yeste, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Alicante.—Pego, quinta categoría, 4.000 pesetas; Crevillente, quinta categoría, 4.000; Callosa de Segura, quinta categoría, 4.000, sin descuento.

Almería.—Cuevas de Almanzora, quinta categoría, 4.000 pesetas; Adra, quinta categoría, 4.000; Berja, quinta categoría, 4.000; Dalías, quinta categoría, 4.000; Nijar, quinta categoría, 4.000; Vélez-Rubio, quinta categoría, 4.000; Huercal-Overa, quinta categoría, 4.000.

Ávila.—Arévalo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Badajoz.—Guareña, quinta categoría, 4.000 pesetas; Berlanga, quinta categoría, 4.000; Burguillos del Cerro, quinta categoría, 4.000; Higuera la Real, quinta categoría, 4.000; San Vicente de Alcántara, quinta categoría, 4.000.

Baleares.—Ibiza, quinta categoría, 4.000 pesetas; Ciudadelá, quinta categoría, 4.000.

Cádiz.—Logrosán, quinta categoría, 4.000 pesetas; Conil de la Frontera, quinta categoría, 4.000; Jimena de la Frontera, quinta categoría, 4.000; Bornos, quinta categoría, 4.000; Los Barrios, quinta categoría, 4.000; Villamartín, quinta categoría, 4.000.

Castellón.—Morella, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Ciudad Real.—Infantes, quinta categoría, 4.000 pesetas; La Solana, quinta categoría, 4.000; Al-

madén, cuarta categoría, 5.000; Herencia, quinta categoría, 4.000; Moral de Calatrava, quinta categoría, 4.000.

Córdoba. Balalcázar, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Cuenca.—Tarancón, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Granada.—Cúllar Baza, quinta categoría, 4.000 pesetas; Huéscar, quinta categoría, 4.000; Montefrío, quinta categoría, 4.000; Illora, quinta categoría, 4.000; Almuñécar, quinta categoría, 4.000.

Guipúzcoa.—Oñate, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Huelva.—Villalba del Alcor, quinta categoría, 4.000 pesetas; Gibraleón, quinta categoría, 4.000; Minas de Riotinto, quinta categoría, 4.000; Almonte, quinta categoría, 4.000; Calañas, quinta categoría, 4.000; Cartaya, quinta categoría, 4.000; Lepe, quinta categoría, 4.000; Trigueros, quinta categoría, 4.000; Valverde del Camino, quinta categoría, 4.000 y 300 de gratificación; Bollullos del Condado, quinta categoría, 4.000.

Jaén.—Marmolejo, quinta categoría, 4.000 pesetas; Castellar de Santisteban, quinta categoría, 4.000; Cazorla, quinta categoría, 4.000; Vilches, quinta categoría, 4.000; Lopera, quinta categoría, 4.000; Arjonilla, quinta categoría, 4.000; Sabiote, quinta categoría, 4.000; Jódar, quinta categoría, 4.000; Quesada, quinta categoría, 4.000; Huelma, quinta categoría, 4.000.

León.—La Bañeza, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Málaga.—Campillos, quinta categoría, 4.000 pesetas; Alora, quinta categoría, 4.000; Cortes de la Frontera, cuarta categoría, 5.000; Coín, quinta categoría, 4.000; Estepona, quinta categoría, 4.000; Fuengirola, quinta categoría, 4.000.

Oviedo.—Piloña, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Sevilla.—Guadalcanal, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Toledo.—Consuegra, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Vizcaya.—Orduña, quinta categoría, 4.000 pesetas; Valmaseda, quinta categoría, 4.000; Zalla, quinta categoría, 4.000.

Zaragoza.—Borja, quinta categoría, 4.000 pesetas sin descuento; Tauste, quinta categoría, 4.000.

Relación de las vacantes de Intervenciones de fondos provinciales y municipales.

Albacete.—Villarrobledo, cuarta categoría, 6.500 pesetas.

Ciudad Real.—Santa Cruz de Mudela, quinta categoría, 4.000 pesetas libres de descuento.

Córdoba.—Puente Genil, tercera categoría, 7.000 pesetas; Iznajar, quinta categoría, 4.000.

Jaén.—Santisteban del Puerto, quinta categoría, 4.000 pesetas; Bailén, cuarta categoría, 5.000.

Logroño.—Ayuntamiento de la capital, primera categoría, 9.000 pesetas; Cervera del Río Alhama, quinta categoría, 4.000.

Lugo.—Ribadeo, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Oviedo.—Pola de Lena, quinta categoría, 4.000 pesetas.

Santander.—Diputación de la capital, primera categoría, 10.000 pesetas; Castro Urdiales, tercera categoría, 6.000.

Núm. 4.036.

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Estado demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes de julio de 1934.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos en el mes anterior.	Invasiones en el mes de la fecha	Curados..	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos
Carbunco bacteridiano....	Sos del Rey C.	Sos del Rey C.	Equina	»	1	»	1	»
Id.	Ejea de los C.	Sierra de Luna.	Id.	»	1	»	1	»
Id.	Belchite	Azuara.	Id.	»	1	»	1	»
Id.	Pina de Ebro	Pina de Ebro.	Bovina	»	1	»	1	»
Id.	Ateca	V. ^a de la Sierra ...	Ovina	»	10	»	10	»
Id.	Caspe	Chiprana	Id.	»	30	»	30	»
Id.	La Almunia	Lumpiaque	Porcina	»	1	»	»	1
Botriomicosis	Ejea de los C.	Tauste.	Equina	»	1	1	»	»
Desconocida	Calatayud	Calatayud.	Ovina	»	7	»	7	»
Gastritis	Zaragoza	Puebla de Alfindén.	Equina	»	1	»	1	»
Influenza	Id.	Zuera	Id.	»	1	»	1	»
Mal rojo	Caspe	Chiprana	Porcina	»	2	2	»	»
Papera	Ejea de los C.	Tauste.	Equina	»	2	1	»	1
Pastereulosis	Id.	Id.	Id.	»	1	»	»	1
Perineumonía contagiosa.	Zaragoza	Zaragoza	Bovina	»	1	1	»	1
Sarna sarcóptica	Id.	Zuera	Equina	»	3	3	»	»
Id.	Sos del Rey C.	Biel	Caprina	34	»	7	»	27
Id.	Id.	Fuencalderas	Id.	10	»	»	»	10
Id.	Ateca	Monreal de Ariza ..	Id.	16	»	»	»	16
Id.	Ejea de los C.	El Frago	Id.	30	»	»	»	30
Viruela ovina	Pina de Ebro	Velilla de Ebro	Ovina	7	»	»	»	7
Id.	La Almunia	Calatorao	Id.	60	20	76	3	1
Id.	Caspe	Sástago	Id.	217	500	119	45	553
Id.	Id.	Caspe	Id.	»	70	»	29	41
Id.	Id.	Alforque.	Id.	»	105	18	12	75
Id.	Zaragoza	Santa Isabel	Id.	»	104	»	20	84

Zaragoza, 10 de agosto de 1934. — El Inspector provincial Veterinario interino, José Palacio.

SECCION SEXTA

CARIÑENA

Núm. 4.032.

Extracto de los acuerdos del mes de julio de 1934.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 6.— Empezó a las diez y nueve horas.

Concurrieron los señores Ponz, Serrano, Pe. Polo, Sanz y Marorell.

Aprobar el acta de la sesión última.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la reunión precedente.

Designar al señor Sanz para Presidente de la Junta Local de Contratación de trigos y suplente al señor Ponz.

Por unanimidad se aprueba la distribución de fondos para el presente mes; se acuerda el pago

de 425'85 pesetas al Farmacéutico D. Máximo Muzás Tornés, por los medicamentos servidos durante los meses de marzo, abril, mayo y junio del año corriente, a los individuos y familias de Beneficencia municipal y de la Guardia civil, y también se acuerda el abono de 100 pesetas al vecino Fermín Gaudioso Rubio, por el blanqueo de todas las habitaciones de la Casa-cuartel de la Guardia civil.

Archivar la escritura de acta protocolizando notarialmente el contrato de recaudación municipal.

Requerir a los Ayuntamientos de Aguarón, Almonacid de la Sierra, Cosuenda, Paniza, Encinacorba y Longares para efectuar una labor de conjunto, al objeto de desvirtuar la campaña emprendida por los Ayuntamientos vascos contra la desgravación de vinos, asistiendo al próximo Congreso Nacional Municipalista de Gijón.

Inscribir a este Ayuntamiento como congresista al Nacional Municipalista que está proyectado celebrar en Gijón.

Enterados de cartas de los señores Arcillero y Marraco y de los oficios remitidos a la Delegación de Hacienda de Zaragoza y a la Dirección general del Tesoro público y carta contestación al señor Arcillero, todo relativo a consulta del procedimiento legal para someter a referendum acuerdo municipal de acudir a empréstito.

Conformes con el requerimiento oficial enviado a la Jefatura de Obras públicas de la provincia para que respete la servidumbre de paso de ganados por el kilómetro 47 de la carretera de Zaragoza a Teruel.

Al señor Pe se le contesta que el anuncio para proveer la plaza de Guarda municipal temporero de eras y viñas se ha procurado ajustarlo a la R. O. de 8 de noviembre de 1849.

Dirigirse de nuevo, tanto Obras públicas de la provincia como este Ayuntamiento a la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, para que proceda a desviar las aguas del camino viejo de Aguarón (Depósito de locomotoras) por otro paraje o parajes en que los perjuicios sean menores e indemnizables, pues ahora causa grandes perjuicios a la carretera y a la población.

Blanquear los locales del Matadero público y limpiar el depósito de despojos.

Terminó a las veinte horas y quince minutos.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 13.— Empezó a las diecinueve horas.

Concurrieron los señores Ponz, Pe, Polo, Sanz y Martorell.

Aprobar el acta de la sesión precedente.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la reunión anterior.

Aprobar provisionalmente la cuenta de caudales de presupuesto del segundo trimestre de 1934.

Designar para comisionado de este Ayuntamiento en el ingreso de mozos en Caja al vecino D. Luis Martorell Díaz.

Enterados del ofrecimiento moral del Ayuntamiento de Almonacid de la Sierra para asistir al Congreso Nacional Municipalista de Gijón.

Enterados de carta del señor Marraco a don Blas Isiegas, interesándose por la pronta resolución del expediente de construcción escolar en esta localidad.

Enterados de carta del señor Montes, a don Blas Isiegas, interesándose por el pronto despacho del proyecto de obras del "Barranquillo".

Por unanimidad se acuerda el pago de 24 pesetas al Alguacil Julio Soria Aznar, para el pago de cuatro peonías a obreros que han efectuado trabajos de desagüe en el comienzo de la calle Alcalá Zamora; 1'50 pesetas al alcaide municipal por un socorro facilitado a un detenido judicial, y 50 pesetas a E. Berdejo Casañal, de Zaragoza, por mil ejemplares de hojas demostrativas de situación de fondos municipales.

Aprobar y publicar el extracto de acuerdos del mes de junio.

Que el Guarda municipal de Campo señor Briz haga el servicio de vigilancia de eras, interin se designa el temporero.

Aprovechar las vacaciones escolares para blan-

quear las escuelas por cuenta de los fondos municipales.

Revisar las disponibilidades de presupuesto para encargar la confección de guerreras para los Alguaciles.

Encargar al Guarda de aguas y riegos para que efectúe el de los árboles del paseo.

El señor Presidente comunica tener promesa de que quedarán en buenas condiciones los pasos a las calles desde la carretera de Zaragoza a Teruel, kilómetro 47.

Terminó a las veinte horas.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 20. Empezó a las diecinueve horas.

Concurrieron los señores Ponz, Gracia, Pe, Polo, Sanz, Losilla y Martorell.

Aprobar el acta de la reunión anterior.

Enterarse de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la sesión precedente.

Tomar en consideración y publicar el proyecto de presupuesto ordinario para 1935.

Designar al concursante Joaquín Cameo Ostale para Guarda municipal temporero de eras y viñas, con el haber diario de cuatro pesetas.

Enterados del apoyo moral y material prometido por Paniza y Aguarón, encargando al señor Alcalde de éste que designe Aguarón un comisionado que reúna las condiciones convenientes y que Cariñena designará el suyo.

Felicitar a don Julio Tarín, Presidente de la Confederación Nacional de Viticultores, por su informe sobre alcoholes, habiendo satisfecho las Bases presentadas, y que sería conveniente que el señor Tarín, en representación de la Confederación, asistiera al Congreso Nacional Municipalista de Gijón.

Quedan enterados y complacidos de carta de D. José Valenzuela Soler, dirigida a D. Angel Arquillero Franco, y de otras de D. Manuel Marraco Ramón, con dirección al señor Valenzuela, las dos relacionadas con la consulta elevada por esta Corporación al Director general del Tesoro público sobre el modo de someter a referendum el acuerdo de acudir a un empréstito.

Por unanimidad se acuerdan los siguientes pagos: a V. Clemente Vila, de Valencia, 109'95 pesetas, por modelación impresa y placas rotuladoras de calles; a Juan J. Amorós, de Villena, 27'35 pesetas, por 5 mil hojas de papel para copias a máquina; a Centro Administrativo Municipal de S. Vives, de Barcelona, 47'94 pesetas, por modelación impresa; a Luis Farinetti, de Valencia, 33'20 pesetas, por 130 chapitas esmaltadas a fuego para numerar las fosas comunes y los nichos en el nuevo Cementerio, y a Compañía Telefónica Nacional de España, 36'55 pesetas, por abono de teléfonos de la Casa-cuartel y Casa Ayuntamiento; una conferencia telefónica con Zaragoza y un telefonema a la misma localidad durante el mes de junio.

El señor Presidente dice que el contratista de obras de reparación en la carretera insiste en que el producto de la subasta de la madera de los árboles talados sea destinada para el Hospital de la localidad y ante lo cual ha aceptado el do-

nativo, encargándose de subastar directamente dicha madera.

El señor Polo dice que convendrá sacar en subasta dicha madera o gestionar su enajenación, pues habrá que buscar el medio más conveniente.

El señor Sanz requiere a la Alcaldía para que se inspeccione frecuentemente la leche que se expende en la localidad.

El señor Ponz le contesta que hoy mismo se ha verificado una inspección sin resultado alguno.

Reparar y pintar los bancos de los paseos públicos.

Activar la cobranza de recibos por parcelación catastral.

Requerir al señor Arcillero que gestione venga técnico que inspeccione las galerías de conducción de aguas.

Terminó a las veinte horas.

Ordinaria en segunda convocatoria del día 27. Empezó a las diecinueve horas.

Concurrieron los señores Ponz, Pe, Polo, Sanz y Martorell.

Aprobar el acta de la última sesión.

Enterados de los números del "Boletín Oficial" de la provincia recibidos desde la reunión precedente.

Enterados y complacidos de carta de D. Blas Isiegas, sobre las obras en el "Barranquillo", y otra, de D. Manuel Marraco, relativa a la construcción de un edificio escolar.

Conformes con carta dirigida al señor Arcillero, interesando venga técnico que inspeccione galerías para aguas.

Enterados y conformes con las gestiones realizadas sobre el régimen de alcoholes y el estado de la viticultura y sus derivados.

Designar comisionado de este Ayuntamiento en el Congreso Nacional Municipalista de Gijón al Secretario municipal D. Luis Martorell Díaz y representantes en el mismo Congreso a dicho señor y a D. Luis Palacios Cicalón y D. Francisco Ruiz Cabrera, que van como comisionados de otros Ayuntamientos del Campo de Cariñena.

Comisionar al Concejal señor Sanz para inspeccionar y dirigir las obras de firme en la entrada y salida de las básculas públicas, auxiliado por el vigilante municipal diurno.

Terminó a las veinte horas y treinta minutos.

Extraordinaria del día 29.—Empezó a las once horas.

Concurrieron los señores India, Ponz, Gracia, Pe, Polo, Murillo, Sanz, Losilla y Martorell.

Acudir a un empréstito de 200.000 pesetas para construcción de escuelas y casa-habitación para maestros nacionales, reparaciones en las escuelas existentes, material escolar y otras atenciones de enseñanza.

Publicar este acuerdo íntegro en el "Boletín Oficial" de la provincia y lugares de la localidad que se acostumbra.

Treinta días después, someter este acuerdo a referéndum.

Terminó a las once horas y cuarenta minutos.

Cariñena, a diez de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Luis Martorell.

En sesión ordinaria celebrada el día quince de agosto de mil novecientos treinta y cuatro, el Muy Ilustre Ayuntamiento de Cariñena, aprobó el precedente extracto de acuerdos y acordó su publicación reglamentaria; de lo cual yo, el Secretario, certifico.—Luis Martorell.—V.º B.º: El Alcalde ejerciente, Enrique Ponz.

PLASENCIA DE JALON

Núm. 4.041.

Durante los días 23 y 24 del corriente, de 9 a 12 de la mañana, se recaudará en la Casa Consistorial de esta villa el tercer trimestre del Repartimiento general del ejercicio corriente y atrasos de 1934.

Plasencia de Jalón, a 17 de agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco Benedí.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.038.

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación.

El señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta Ciudad, en providencia de esta fecha, dictada para cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de la causa núm. 244 de 1929, sobre lesiones, contra otro y Faustino Cáceres Ponce de León domiciliado que estuvo en esta Ciudad y cuyo actual paradero se ignora, ha acordado hacer saber por la presente a dicho procesado que la Audiencia de esta Ciudad, por auto 13 de junio último, sobreseyó provisionalmente dicha causa, dejando sin efecto el procesamiento con todas sus consecuencias.

Zaragoza, a 16 de agosto de 1934.—El Secretario, Santiago Calvo.

Juzgados municipales.

Núm. 4.041.

PLASENCIA DE JALON

D. Plácido Pérez Benedí, Juez municipal suplente de la villa de Plasencia de Jalón, partido judicial de La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que habiendo resultado desierto por falta de solicitantes el concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia nuevamente su provi-

sión a concurso libre, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de enero del año actual y con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones complementarias, arts. 12 al 17 del Reglamento de 10 de abril de 1871, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, al Ilmo. Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido; haciendo constar que la retribución de dicho cargo consiste solamente en los derechos de arancel, y que esta villa consta de 901 habitantes.

Dado en Plasencia de Jalón a 17 de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez municipal, Plácido Pérez.

Núm. 4.043.

JUZGADO NUM. 3

D. Luis Fernando Oliván, Juez municipal del distrito número 3, de Zaragoza, ejerciente de primera instancia por licencia del propietario;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas en juicio de menor cuantía, instado por don Emilio Rábanos Gracia, tengo acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, de los bienes siguientes:

Mitad indivisa de una casa, sita en Muel y su calle de la Paloma, llamada hoy de D. Joaquín Costa, señalada con el número tres, que consta de dos pisos sobre el firme, corral, cuadra, palanca y graneros al fondo del corral, con salida a las afueras; confronta por el frente, o sea el este, con plazeta de la calle, por la derecha entrando, o sea el sur, con la que fué de Nicolás Barriondos y hoy pertenece a D. Faustino Mozota y por la espalda, o sea al oeste, con carretera de Villanueva de Huerva a la que tiene salida: tasada en cuatro mil pesetas.

Mitad indivisa de una bodega, con D. José Argachal Benito, sita en las afueras del pueblo de Muel; confronta por norte con viuda de Tomás Pelayo, sur con José Orga, al este con camino de entrada al pueblo y al oeste con vagos del pueblo de Muel: tasada en cuatrocientas pesetas.

Tercera parte indivisa de un pajar, hundido, sito en las afueras del pueblo de Muel; linda al norte con era de Aliaga, al sur con camino de paso al pueblo, al este con corral de Manolín Tobías y al oeste con carretera de Mezalocha: tasada en ochenta pesetas.

Tercera parte indivisa de un huerto, en la partida de Regadío (huerta baja), cerrada de tapias, algo hundidas, sin número; linda al norte con Mariano Lapiedra, al sur con acequia madre, al este con José María Argachal Benito y al oeste con entrada al huerto (servidumbre de Mariano Lapiedra). Tiene de cabida todo el

huerto una hanega de tierra, equivalente a siete áreas quince centiáreas: tasada en ciento cincuenta pesetas.

Tercera parte indivisa de una casa, sita en el monte; consta de un piso sobre el firme, y linda por norte con Josefa Argachal Puértolas, sur monte Blanco, este Josefa Argachal y oeste camino de herederos: tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

Tercera parte indivisa de un algibe, en la partida de la Balsa; linda al norte y sur con viña de Francisca Argachal Puértolas y al este y oeste con monte Blanco: tasada en doscientas pesetas.

Y tercera parte indivisa de una era de trillar, en la misma partida de la Balsa; confronta al norte y sur con camino y al este y oeste con Josefa Argachal; mide toda la finca cincuenta áreas: tasada en setenta pesetas.

Total, cinco mil trescientas cincuenta pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número 62 duplicado, piso principal, se ha señalado el día quince del próximo septiembre, a las once de su mañana, y se hacen las advertencias siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que se subastan.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; y

Que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, siendo de cuenta del comprador su adquisición, estando de manifiesto a quien lo solicite la certificación de cargas de las referidas fincas.

Dado en Zaragoza a diecisiete de agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Luis Fernando.—El Secretario, Vicente Lizandra.

DICCIONARIO DE VOCES ARAGONESAS

Segunda edición aumentada con las colecciones de voces usadas en la comarca de la Litera, autor D. Benito Coll Altabás, y las de uso de Aragón, por D. Luis V. López Puyoles y D. José Valenzuela Larrosa.

Se halla de venta en la Depositaria de la Excm. Diputación provincial al precio de 2 pesetas ejemplar.

En la misma pueden adquirirse las demás obras de la Biblioteca de Escritores aragoneses.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excm. Diputación de Zaragoza.

TIP. HOGAR PIGNATELLI